

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 08

Fecha: 02/02/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 062 2018 00300	Verbal	AMELIA ROMERO MOYANO	FRANCELINA FERNANDEZ RAMIREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA PARA EL 10 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:45 A.M.	01/02/2021	
11001 40 03 062 2019 00054	Ejecutivo Singular	OSCAR MAURICIO JAIME CUADROS	AURORA GELVES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA PARA EL DIA 11 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:45 A.M.	01/02/2021	
11001 40 03 062 2020 00224	Ejecutivo Singular	FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018	LUZ MARINA VILLAREAL GUTIERREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	01/02/2021	
11001 40 03 062 2020 00224	Ejecutivo Singular	FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018	LUZ MARINA VILLAREAL GUTIERREZ	Auto decreta medida cautelar	01/02/2021	
11001 40 03 062 2020 00278	Despachos Comisorios	GLORIA ESPERANZA LATORRE	WILSON VASQUEZ LATORRE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA NUEVA FECHA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO PARA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 9:00 A.M.	01/02/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MAUVER ALMANYER CARDENAS CORREDOR

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL Y/O CUARENTA Y
CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 110014003062-2018-00300-00

Bogotá D.C., 1º de febrero de 2021

Examinado el informe secretarial que antecede, y en virtud a la licencia que le fue concedida a la titular del Despacho, como consecuencia a la calamidad familiar acontecida, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO. Señalar como nueva fecha la **hora de las 8:45 a.m. del 10 de febrero de 2021**, con el fin de llevar a cabo de forma virtual, la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, y de ser posible agotar el objeto de la de instrucción y juzgamiento.

SEGUNDO. Tener en cuenta, que en providencia de 14 de diciembre de 2020, fueron decretadas las pruebas que legal y oportunamente fueron solicitadas por los intervinientes del presente juicio.

SEGUNDO. Advertir a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las sanciones procesales (demandante y demandado), y pecuniarias (demandante, demandado y apoderados), legalmente previstas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ

JCDG

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL Y/O CUARENTA Y
CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 110014003062-2019-00054-00

Bogotá D.C., 1º de febrero de 2021

Examinado el informe secretarial que antecede, y en virtud a la licencia que le fue concedida a la titular del Despacho, como consecuencia a la calamidad familiar acontecida, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO. Señalar como nueva fecha la hora de las **8:45 a.m. del 11 de febrero de 2021**, a fin de llevar a cabo de forma virtual, la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Tener en cuenta, que en providencia de 15 de diciembre de 2020, fueron decretadas las pruebas que legal y oportunamente fueron solicitadas por los intervinientes del presente juicio.

SEGUNDO. Advertir a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las sanciones procesales (demandante y demandado), y pecuniarias (demandante, demandado y apoderados), legalmente previstas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ

JCDG

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL Y/O CUARENTA Y
CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 110014003062-2020-00224-00

Bogotá D.C., 1° de febrero de 2021

Como quiera que la demanda fue presentada en legal forma y que los documentos aportados reúnen los requisitos de los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO. Librar mandamiento de pago a favor de **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE – INSER 2018**, y en contra de **LUZ MARINA VILLAREAL GUTIÉRREZ**, previo los trámites del proceso **EJECUTIVO SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA** por las siguientes sumas de dinero:

1) La suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA y SIETE PESOS \$23'723.477,00, por concepto del capital señalado en las pretensiones y contenido en el documento (pagaré ZA00701960) base de la presente ejecución.

2) Por los intereses de mora mercantiles a la tasa máxima autorizada por la ley, causados sobre la anterior suma (numeral 1) desde la fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

SEGUNDO. Notificar a la parte demandada en la forma señalada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO. Reconocer personería a la abogada **MARÍA MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL Y/O CUARENTA Y
CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 110014003062-2020-00278-00

Bogotá D.C., 1° de febrero de 2021

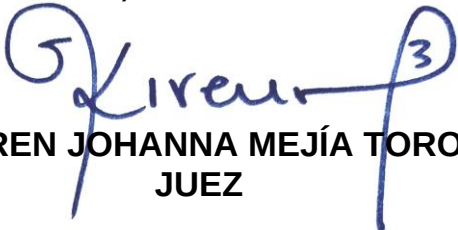
Examinado el informe secretarial que antecede, y en virtud a la licencia que le fue concedida a la titular del Despacho, como consecuencia a la calamidad familiar acontecida, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO. Señalar como nueva fecha la hora de las 12 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m. con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C - 1295557, objeto de la comisión conferida, el cual se encuentra ubicado en la carrera calle 6 B No. 74 – 40 interior 22 Agrupación de vivienda el Portal de las Américas “F” y/o calle 6 C No. 73 – 40 interior 22 y/o CL 6 C No. 73 – 40 IN 22 (dirección catastral) de esta ciudad.

SEGUNDO. Comunicar al auxiliar de la justicia (secuestre) **Grupo Inmobiliario y Asesores de Seguros Ltda**, designado dentro del presente asunto por el superior funcional, a fin de que comparezca la fecha señalada.

Para tal efecto, y dado que en la comisión no se indicó la dirección en donde puede ser notificado el referido auxiliar de la justicia, por secretaría ofíciase al Juzgado comitente a fin de que informe la dirección física y electrónica en donde puede ser notificado el auxiliar de la justicia (secuestre) **Grupo Inmobiliario y Asesores de Seguros Ltda**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ

JCDG